

2049

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0111 -2021/MPHy**

**CARAZ; 16 ABR. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 017-2021-MPHy/06.12, de fecha 04 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de comunicaciones, solicita meta presupuestal para realizar el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad 107.7 FM y Radio Stéreo Municipal 96.3 FM, el Informe Legal N° 0190-2021-MPHy/05.10., de fecha 14 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

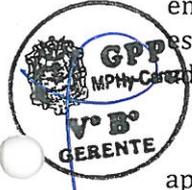
**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, respecto al numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobado Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que, el encargo interno "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. Tales como la Resolución Directoral N°036-2010EF/77.15, Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.03 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03.

Que, el Artículo 40.1 de la normativa señala como plazo máximo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones





2020

justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ...”

Que, mediante el Artículo 41º Certificación del Crédito presupuestario del Decreto Legislativo N°1440 en el numeral 41.1 establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.



Que, mediante acuerdo de Concejo N° 009-2021/MPHy-Cz, de fecha 16 de marzo de 2021, se autorizó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas para que en su calidad de titular del Pliego y representante Legal de la Municipalidad, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a fin de obtener las autorizaciones y licencias de Funcionamiento para que operen las Estaciones de radiodifusión :Radio Claridad107.7 FM y Radio Stéreo Municipal 96.3 FM, en la Jurisdicción de la Provincia de Huaylas, con fines de uso educativo.



Que, mediante informe N°017-2021-MPHy/06.12, de fecha 04 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de comunicaciones, solicita meta presupuestal para realizar el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad107.7 FM y Radio Stéreo Municipal 96.3 FM, por derecho de usufructo por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles); adjuntando a ello el Requerimiento N°00000874.



Que, el Informe N°129-2021-MPHy/06.32, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, recomienda fondo por encargo conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de comunicaciones según a las limitaciones para la atención del Requerimiento N° 00000874,dando a conocer el siguiente detalle:

| ITEM                  | UNIDAD   | DESCRIPCION   | MONTO           |
|-----------------------|----------|---|-----------------|
| 1                     | Servicio | Renovación de Licencia de la Radio Municipal Stéreo 96.3 F.M    | 500.00          |
| 2                     | Servicio | Renovación de Licencia de la Radio Municipal Claridad 107.7 F.M | 500.00          |
| 3                     | Servicio | Pago de Derecho a trámite ante MTC en Lima                      | 2000.00         |
| 4                     | Servicio | Pago de canon Radio Claridad 107.7 F.M                          | 250.00          |
| 5                     | Servicio | Pago de canon Radio Municipal Stéreo 96.3 F.M                   | 250.00          |
| <b>TOTAL MONTO S/</b> |          |   | <b>3,500.00</b> |





3001

Que, el Informe N°252-2021-H.Y.A.R/MPHy, de fecha 19 de marzo de 2021, la Cotizadora de la Unidad de Logística, que conforme a la solicitud de fondo por encargo para el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad 107.7 FM y Radio Stereo Municipal 96.3 FM, sugiere que previa solicitud de certificación presupuestal. Se canalice la atención de lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/"Encargos" a personal de la institución.

Que, mediante la certificación del Crédito Presupuestario Nota N°0000000381, de fecha 23 de marzo de 2021 la Gerencia de Planeamiento y presupuesto da la factibilidad presupuestaria para fondo por encargo para el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad 107.7 FM y Radio Stereo Municipal 96.3 FM. Por el monto S/3,500.00.

Que, mediante el Informe N°008-2021-MPHy/06.30, de fecha 30 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas que teniendo como referencia el Informe N°017-2021-MPHy/06.12 emitido por la Unidad de Comunicaciones que asigna al Lic. **Jose Carlos Díaz Pretel** el fondo para el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad 107.7 FM y Radio Stereo Municipal 96.3 FM. Por el monto S/3,500.00.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de "fondos por encargo" a favor del LIC. JOSE CARLOS DÍAZ PRETEL, Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) para cubrir el pago del canon y renovación de Licencia de las radios municipales Radio Claridad 107.7 FM y Radio Stereo Municipal 96.3 FM. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

